



REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

La Habana, Febrero 6 de 1946.

Sr. José San Martín,
Ministro de Obras Públicas,
C i u d a d.

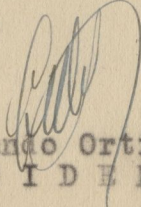
S e ñ o r:

Tengo el honor de participarle que en la sesión celebrada por la JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA el 17 de enero último, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Dió cuenta el Secretario de la Junta, Dr. Roig de Leuchsenring, de haber tenido conocimiento que con motivo de las obras que viene realizando el Ministerio de Obras Públicas en la Alameda de Paula y calle de Desamparados, se proyecta la demolición de la Iglesia de Paula en su actual emplazamiento y su traslado a otro lugar en las cercanías."

Después de un amplio cambio de impresiones, la Junta acordó: que siendo la actual Iglesia de Paula una obra declarada monumento nacional por decreto presidencial número 2377, de 2 de agosto de 1944, publicado en la Gaceta Oficial, primera edición, de 11 de agosto del propio año, y constituyendo una reliquia histórica, tanto por sus elementos constructivos, como por su emplazamiento, la Junta se opone a toda obra o trabajo que tienda a mixtificar o variar el actual estado y emplazamiento de la referida Iglesia de Paula y escalinatas anexas."

De usted muy devotamente,


Fernando Ortiz,
P R E S I D E N T E.-


PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA